124

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

GI 224

Montevideo, 30 NOV 2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia Ejecutiva de la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que dichos antecedentes se relacionan con la celebración de Contratos entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) – Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (Proyecto SARU) y las Intendencias Departamentales;

II) que el día 23 de marzo de 2022 se celebró el Contrato de Préstamo Nº 9305-UY entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con la finalidad de conceder un financiamiento al Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (Proyecto SARU);

III) que en dicho Contrato de Préstamo se estableció que se financiarán acciones para fortalecer el Programa Nacional de Control de la Población de Animales de Compañía previsto en el artículo 386 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, lo que implica la adquisición de microchips, implantación de los mismos y registro de la identificación en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC);

III) que de acuerdo al Contrato de Préstamo, para la concreción de este objetivo el Prestatario celebrará un contrato con cada Gobierno Departamental seleccionado, de acuerdo con términos y condiciones satisfactorios para el Banco, que incluirá, entre otras cosas, la obligación del Gobierno Departamental de coordinar la inserción de microchips en el animal doméstico de compañía (mascotas) y la carga de información en el sistema RENAC para la trazabilidad completa en el territorio respectivo;

IV) que, en función de lo acordado, se celebrarán Contratos con cada Gobierno Departamental por un monto total de USD 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones), de acuerdo al siguiente detalle: Artigas USD 106.794 (dólares estadounidenses ciento seis mil setecientos noventa y cuatro); Canelones USD 184.713 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil setecientos trece); Cerro Largo USD 116.671 (dólares estadounidenses ciento dieciséis mil seiscientos setenta y uno); Colonia USD 80.729 (dólares estadounidenses ochenta mil setecientos veintinueve); Durazno USD 96.734 (dólares estadounidenses noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro); Flores USD 67.285 (dólares estadounidenses sesenta y siete mil doscientos ochenta y cinco); Florida USD 90.789 (dólares estadounidenses noventa mil setecientos ochenta y nueve); Lavalleja USD 92.709 (dólares estadounidenses noventa y dos mil setecientos nueve); Maldonado USD 76.796 (dólares estadounidenses setenta y seis mil setecientos noventa y seis); Montevideo USD 185.541 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno); Paysandú USD 107.159 (dólares estadounidenses ciento siete mil ciento cincuenta y nueve); Río Negro USD 83.015 (dólares estadounidenses ochenta y tres mil quince); Rivera USD 117.494 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro); Rocha USD 89.691 (dólares estadounidenses ochenta y nueve mil seiscientos noventa y uno); Salto USD 117.768 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil setecientos sesenta y ocho); San José USD 89.143 (dólares estadounidenses ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres); Soriano USD 86.765 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco); Tacuarembó USD 120.055 (dólares estadounidenses ciento veinte mil cincuenta y cinco) y Treinta y Tres USD 90.149 (dólares estadounidenses noventa mil ciento cuarenta y nueve);

V) que el Banco Mundial otorgó la no objeción al Manual Operativo, siendo uno de sus anexos el borrador de Contrato;

CONSIDERANDO: que nada obsta a la celebración de los contratos mencionados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el literal b) del artículo 27 del TOCAF;

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase, *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, en el marco del Programa de Control Poblacional de Animales de Compañía, la celebración de Contratos entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los Gobiernos Departamentales, con el objeto de la implantación de microchip y registro de la identificación en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC), por un monto total de USD 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones), de acuerdo al siguiente detalle: Artigas USD 106.794 (dólares estadounidenses ciento seis mil setecientos noventa y cuatro); Canelones USD 184.713 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro mil setecientos trece); Cerro Largo USD 116.671 (dólares estadounidenses ciento dieciséis mil seiscientos setenta y uno); Colonia USD 80.729 (dólares estadounidenses ochenta mil setecientos veintinueve); Durazno USD 96.734 (dólares estadounidenses noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro); Flores USD 67.285 (dólares estadounidenses sesenta y siete mil doscientos ochenta y cinco); Florida (dólares estadounidenses USD 90.789 (dólares estadounidenses noventa mil setecientos ochenta y nueve); Lavalleja USD 92.709 (dólares estadounidenses noventa y dos mil setecientos nueve); Maldonado USD 76.796 (dólares estadounidenses setenta y seis mil setecientos noventa y seis); Montevideo USD 185.541 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno); Paysandú USD 107.159 (dólares estadounidenses ciento siete mil ciento cincuenta y nueve); Río Negro USD 83.015 (dólares estadounidenses ochenta y tres mil quince); Rivera USD 117.494 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro); Rocha USD 89.691 (dólares estadounidenses ochenta y nueve mil seiscientos noventa y uno); Salto USD 117.768 (dólares estadounidenses ciento diecisiete mil setecientos sesenta y ocho); San José USD 89.143 (dólares estadounidenses ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres); Soriano USD 86.765 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil

setecientos sesenta y cinco); Tacuarembó USD 120.055 (dólares estadounidenses ciento veinte mil cincuenta y cinco) y Treinta y Tres USD 90.149 (dólares estadounidenses noventa mil ciento cuarenta y nueve), enmarcados dentro del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (Proyecto SARU) - Préstamo BIRF Nº 9305-UY.

2º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 723, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

3º) Autorízase a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dra. María Fernanda Maldonado, la celebración de los correspondientes contratos con las Intendencias.

4º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remítase al Tribunal de Cuentas para su intervención definitiva y demás efectos pertinentes. Vuelto que sea, cúrsese a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos sus efectos.

LACALLE POU LUIS